

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ARIAS ESPADAS VANESSA	71422996S	45201200000719	95,63	3%	98,50	19/11/2009 27/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	100,41		
				10%	105,19		
				20%	114,76		
ALVAREZ CHICANO CARLOS	33376366P	45201200000984	435,89	3%	448,97	07/11/2011 26/12/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	457,68		
				10%	479,48		
				20%	523,07		
MONTERO MARTOS JUAN ANTON	53019973M	45201200000758	243,13	3%	250,42	04/10/2011 10/10/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	255,29		
				10%	267,44		
				20%	291,76		
MEDINA HERAS SONIA	08931455A	45201200000632	952,74	3%	981,32	01/09/2009 30/09/2009	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	1.000,38		
				10%	1.048,01		
				20%	1.143,29		
SAFAR NABIL	X6462966N	45201200000762	297,48	3%	306,40	18/10/2011 30/10/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	312,35		
				10%	327,23		
				20%	356,98		

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
DÍAZ FERNÁNDEZ DARCO SERGIO	04224536B	45201200001486	117,59	3% 5% 10% 20%	121,12 123,47 129,35 141,11	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ ALVAREZ JONATAN	03912184E	45201200001492	95,39	3% 5% 10% 20%	98,25 100,16 104,93 114,47	27/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SÁNCHEZ OLANO DAVID	48822667S	45201200001491	33,82	3% 5% 10% 20%	34,83 35,51 37,20 40,58	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ RIO MARIA VIRGINIA	03877833X	45201200001380	12,32	3% 5% 10% 20%	12,69 12,94 13,55 14,78	30/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALEJO RIVAS MARTHA	X9205089Y	45201200001503	45,82	3% 5% 10% 20%	47,19 48,11 50,40 54,98	27/04/2012 28/04/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MANOLACHE SANDA	X8213322E	45201200000941	2.494,13	3% 5% 10% 20%	2.568,95 2.618,84 2.743,54 2.992,96	16/03/2011 30/08/2011	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE
VEGA SALTOS EMILIANO GABRIE	X6207344N	45201200000771	113,60	3% 5% 10% 20%	117,01 119,28 124,96 136,32	10/08/2011 17/08/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MONTES GOMEZ ANGELES	70166450M	45201200000778	142,00	3% 5% 10% 20%	146,26 149,10 156,20 170,40	04/04/2011 30/05/2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
CANDELAS SEGOVIA ENRIQUE	00234923R	45201200000528	426,00	3% 5% 10% 20%	438,78 447,30 468,60 511,20	01/11/2010 30/11/2010	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
GARCIA GARCIA JUAN ANTONIO	51591019H	45201200000511	426,00	3% 5% 10% 20%	438,78 447,30 468,60 511,20	01/12/2011 30/12/2011	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS